



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0876 del 22 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

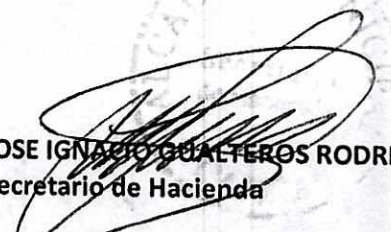
Sujeto a notificar: NIETO GRACIA LUIS ALBERTO -
Expediente: 201700457

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: NIETO GRACIA LUIS ALBERTO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01321-2017 del 22 de agosto de 2017, destinado a NIETO GRACIA LUIS ALBERTO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0876 del 22 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal NIETO GRACIA LUIS ALBERTO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE IGNACIO CUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora: 4:16 PM



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0876

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(22 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000650020000** ubicado en la dirección: **K 8B 4 74** de este municipio, propiedad de **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **196551**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000650020000** ubicado en la dirección **K 8B 4 74** de este municipio, propiedad de **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO** identificado con NIT / C.C. N° **196551** en cuantía de **VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21,986,076)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	3	91549000	274710	724324	0	998971
2008	3.5	118584000	415107	979653	0	1394697
2009	5	124513000	622628	1298340	0	1920905
2010	5.5	128248000	705427	1310678	0	2016042
2011	5.5	132095000	726586	1195834	0	1922357
2012	5.5	136058000	748382	1036623	0	1784942
2013	6	140140000	840903	934963	0	1775803
2014	10.5	160500000	1685313	1429495	0	3114745
2015	10.5	165315000	1735873	1026834	0	2762644
2016	10.5	170274000	1787940	589690	0	2377567
2017	10.5	175382000	1841574	75892	0	1917403
Z		TOTALES	11384443	10602326	0	21986076

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

